

Anexo II (a)

Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se insta al Gobierno de la Nación a incrementar el presupuesto para preservar la competitividad industrial en la transición energética en línea con la Resolución del Parlamento Europeo, de 3 de abril de 2025, sobre las industrias de gran consumo de energía (2025/2536(RSP)) .

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

| Nº de orden | Denominación del documento |
|-------------|----------------------------|
| 1           | Memoria justificativa      |

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

EL VICECONSEJERO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS



**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE INSTA AL GOBIERNO DE LA NACIÓN A INCREMENTAR EL PRESUPUESTO PARA PRESERVAR LA COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL EN LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA EN LÍNEA CON LA RESOLUCIÓN DE 03 DE ABRIL DE 2025 DEL PARLAMENTO EUROPEO DE APOYO A LAS INDUSTRIAS DE ALTO CONSUMO ENERGÉTICO (2025/2536(RSP))**

**1. ANTECEDENTES.**

En Andalucía hay 52 industrias electrointensivas (de gran consumo de energía) y calificadas como «en riesgo de fuga de carbono» con 16.847 empleos que están viéndose afectadas en su competitividad por un apoyo insuficiente por parte del Gobierno de España, a través del Ministerio de Industria y Turismo. Dicha insuficiencia se pone de manifiesto con la concurrencia de dos extremos. A saber:

- Falta de presupuesto en las ayudas correspondientes a la convocatoria del mecanismo de compensación de costes indirectos para los sectores y subsectores a los que se consideran expuestos a un «riesgo significativo de fuga de carbono», que hará que las empresas en Andalucía dejen de recibir 29,6 M€.

Dicho mecanismo constituye un elemento esencial para que las industrias puedan mantener su competitividad en Europa, ya que si la política de emisiones de un país eleva allí los costes, entonces otro país con una política más laxa puede tener una ventaja comercial, lo que podría traducirse en el hecho de que, permaneciendo la demanda de los bienes producidos a costa de estas emisiones, y con el fin de impedir la pérdida de competitividad de sus productos como consecuencia de los mayores costes, las empresas del primer país puedan decidir deslocalizar la producción al país más barato, impidiendo la reducción de las emisiones a la atmósfera, en lo que se conoce como “fuga de carbono”.

- La no continuidad en 2025 de la reducción del 80% en los peajes de acceso a las redes de transporte y distribución de electricidad, que hace que la factura energética de la industria electrointensiva se incremente en un 5%.

Dichos peajes constituyen, asimismo, un mecanismo de apoyo para garantizar la competitividad de la industria electrointensiva, tal como quedaba plasmado en el artículo 4 del actualmente derogado Real Decreto-Ley 9/2024, de 23 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes en materia económica, tributaria, de transporte, y de Seguridad Social, y se prorrogan determinadas medidas para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social, en virtud del cual se prorrogaba hasta el 31 de diciembre de 2025 la aplicación de dicho mecanismo.

Se tratan, además, de empresas de diversos subsectores industriales estratégicos en Andalucía, como el metalúrgico, siderúrgico, refino, piedra, cemento, químico, madera, vidrio, papel y cartón, farmacéutico, agroalimentario, plástico y extractivo, dándose la circunstancia añadida que muchas de las cuales se ven



|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                |            |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | CRISTOBAL SANCHEZ MORALES      | 24/05/2025 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | Pk2jmNHVGRBATKH3FZF3MYN4X3VL83 | PÁG. 1/3   |                                                                                       |

expuestas a los nuevos aranceles de EEUU, como es el caso de ACERINOX, COSENTINO, ATLANTIC COPPER, entre otras.

**2. RESOLUCIÓN DE 03 DE ABRIL DE 2025 DEL PARLAMENTO EUROPEO DE APOYO A LAS INDUSTRIAS DE ALTO CONSUMO ENERGÉTICO.**

En virtud de la Resolución de referencia, el Parlamento, partiendo de la premisa de que *“las industrias de gran consumo de energía representan una parte importante de la economía europea y desempeñan un papel clave en la creación de empleo, siendo cruciales para la autonomía estratégica y la competitividad de la Unión, así como para la descarbonización”*, pide que se adopten medidas para reforzar la competitividad de las industrias de gran consumo energético y ayudarlas a realizar la transición hacia procesos industriales limpios.

Asimismo, incidiendo en que la diferencia de precios de la energía entre la Unión y los EEUU y China socava la competitividad de las industrias de la Unión y que la competencia desleal de terceros países que no tienen objetivos ambiciosos de descarbonización hace que aumente el riesgo de fuga de carbono, pide a la Comisión que evalúe la posibilidad de ampliar las mejores prácticas para las industrias intensivas en energía de los Estados miembros, elaborando recomendaciones para reducir su exposición al aumento de los costes de la energía, por ejemplo, mediante la reducción de impuestos y gravámenes.

Partiendo de esta realidad dos son, pues, las medidas principales que se proponen y que como ha quedado expuesto con anterioridad se instan al Gobierno de la Nación a que apliquen:

- Refuerzo de los mecanismos de compensación de los costes para los sectores expuestos a la fuga de carbono.
- Reducción de los peajes de acceso a las redes de transporte y distribución de electricidad.

**3. AYUDAS DE COMPENSACIÓN DE LOS COSTES INDIRECTOS PARA LOS SECTORES EXPUESTOS A LA FUGA DE CARBONO**

Como ya se ha expuesto, la fuga de carbono implica la deslocalización de la industria hacia países menos ambiciosos en la reducción de emisiones o bien la sustitución de productos de la UE por productos importados que emitan más carbono. Para mitigarlo es necesario proteger adecuadamente la competitividad industrial en el territorio europeo, territorio donde se retiene la emisión de carbono gracias a los requisitos ambientales vigentes.

Frente a esto, la Unión Europea se ha dotado de instrumentos de apoyo económico que se regulan a través de la Comunicación de la Comisión Europea, COM (2020) 6400, sobre las Directrices relativas a determinadas medidas de ayuda estatal en el contexto del régimen de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero después de 2021. Mediante dicho instrumento se establecen las condiciones de las ayudas estatales que los Estados Miembros pueden otorgar a sus empresas para mitigar este riesgo. Y en base a ello, se desarrolló el Real Decreto 309/2022, de 3 de mayo, por el que se establece el mecanismo de compensación de costes indirectos para los sectores y subsectores industriales a los que se considera expuestos a un riesgo significativo de fuga de carbono durante el periodo 2021 - 2030.

En la convocatoria 2024 el presupuesto fue de 300 M€. Un presupuesto muy inferior al necesario para conceder el importe de ayudas que permite la UE, y que hizo que si bien las industrias andaluzas recibieran

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                |            |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | CRISTOBAL SANCHEZ MORALES      | 24/05/2025 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | Pk2jmNHVGRBATKH3FZF3MYN4X3VL83 | PÁG. 2/3   |                                                                                       |

35,6 M€, dejaron de recibir un importe aun mayor, estimado en 63,1 M€. Esto afectó a 18 industrias en Andalucía que concentran un empleo industrial de 7.600 personas.

Para 2025 se ha anunciado la próxima convocatoria (mayo o junio) con un presupuesto esperado de 600 M€, si bien nuevamente se trata de un presupuesto insuficiente que hará que las industrias andaluzas dejen de recibir, como ya se ha dicho, un importe estimado en 29,6 M€ respecto de lo que les correspondería por aplicación de la normativa de la UE.

En línea con lo apuntado en la Resolución de 3 de abril se hace necesario un mayor esfuerzo en la aplicación de dicho mecanismo incrementando el presupuesto destinado a dicha finalidad ya que, como ha quedado expuesto, el actual resulta insuficiente para cubrirlo.

**4. PEAJES DE ACCESO A LAS REDES DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD**

Como ya se ha expuesto se trata de un mecanismo de apoyo para garantizar la competitividad de la industria electrointensiva, ya que la cotización de la electricidad en los mercados a plazo para 2025 se encuentra en unos 70 €/MWh frente al valor histórico (previo a la crisis Covid-19) de 43 €/MWh.

La Asociación de Empresas con Gran Consumo de Energía AEGE viene destacando que ello hace aumentar la brecha con los competidores europeos, principalmente de Francia y Alemania.

Por tanto, dada su importancia, se hace necesario mantener la vigencia de la reducción de dichos peajes.

EL VICECONSEJERO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                 |            |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                 |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | CRISTOBAL SANCHEZ MORALES       | 24/05/2025 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | Pk2jmNHVGRBATHKH3FZF3MYN4X3VL83 | PÁG. 3/3   |                                                                                       |